17.63 CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS TORRES QUEVEDO Y DOCTORADOS INDUSTRIALES

03 de Noviembre de 2017

El próximo mes de enero se abrirá el plazo de presentación de solicitud de ayudas para contratos Torres Quevedo y Doctorados Industriales.

TORRES QUEVEDO

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 11 de enero al 1 de febrero de 2018.
Objeto:
Contratación de doctores que desarrollen proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica
Destinatarios:
Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.
Tipo de financiación
Subvención
Características de las ayudas
- Financiación total o parcial del coste de contratación del personal (retribución bruta + cuota empresarial de la SS).
- Sólo serán financiables aquellos **presupuestos** que resulten de retribuciones brutas anuales **iguales o superiores a 18.000 euros.**
- Las ayudas tendrán una duración total máxima de **3 años.**
Intensidades de ayuda máxima:
- Proyectos de investigación industrial: Pequeña empresa: 70%;. Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Estudios de viabilidad: Pequeña empresa: 70%;. Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeña empresa: 45%;. Mediana empresa: 35%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 25%
- El **presupuesto máximo financiable anual** por ayuda no podrá ser superior a **55.000 euros.**
Requisitos de los doctores:
- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante (ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente) entre el 1 de marzo de 2016 y el 9 de marzo de 2017 (ambos inclusive).
- Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 9 de febrero de 2017, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.
- No contar en el momento de la solicitud con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
Más información: Web del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad

DOCTORADOS INDUSTRIALES

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 18 de enero al 8 de febrero de 2018

Destinatarios:

Empresas

Objeto:

- La formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral.
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Tipo de financiación

Subvención

Características de las ayudas:

- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.
- La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda.
- Las ayudas comprenderán tres conceptos:

a) Ayuda para la financiación de los contratos
b) Ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D,
c) Ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

a) En relación con la ayuda para la financiación de los contratos, el presupuesto financiable se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El **coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 21.800 euros**. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este período, que se deberá indicar en cada contrato, será de **16.422 euros brutos anuales.**

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, son las siguientes:

- Proyectos de investigación industrial: Pequeñas empresas: 70%; Medianas empresas: 60% y Grandes empresas: 50%

- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeñas empresas: 45%; Medianas empresas: 35% y Grandes empresas: 25%

b) En relación con la ayuda para la realización de **estancias, se autorizará una ayuda de 2.400 euros por cada investigador contratado.** El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos de alojamiento y manutención, y de locomoción.

c) En relación con la ayuda para financiar los **gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una ayuda de **1.500 euros por investigador contratado.**

Requisitos de los candidatos propuestos:

- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2017/2018, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación.
- No contar con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Más información: Web del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad

AFM se pone a disposición de los asociados para apoyarles en las gestiones para solicitar esta ayuda.